



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE
EJÉRCITO NACIONAL No. 223
COL. ANÁHUAC
DELEG. MIGUEL HIDALGO
C.P. 11320 MÉXICO, D.F.

Hoja	De
1	1
AUTORIZACIÓN No.	
39923	
VIGENCIA	
09-dic-16	
IMPORTACIÓN ☐	
☐ DEFINITIVA ☐ TEMPORAL	
EXPORTACIÓN ☐	
☒ DEFINITIVA ☐ TEMPORAL	
REEXPORTACIÓN ☐	
☐ DEFINITIVA ☐ TEMPORAL	

DESTINATARIO (NOMBRE Y DIRECCIÓN)	TITULAR (NOMBRE Y DIRECCIÓN, PAÍS)
GUANGZHOU YINGZHI TRADING CO, LTD HUAQIANG ROAD, RM 2208 SOUTH TOWER FULI YINGLI BUILDING No. 3 GUANGZHOU, TIANHE DISTRICT REP. POP. CHINA	TANIA MARCELA SANDERS GARCÍA [REDACTED]

MARCO JURÍDICO

SE EXTIENDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 BIS, FRACCIÓN XX Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; ARTÍCULO 32 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; ARTÍCULO 79, 80 FRACCIONES I Y II, 82, 86 Y 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE; ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN XIII, 29, 30, 31, 33, 50, 53 Y 54 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; ARTÍCULOS 12, 59, 60, 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; ARTÍCULO 184-F APARTADO B FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS; Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

OBJETIVO DE LA TRANSACCIÓN

COMERCIAL
UMA "EL PUERTO". DGVS-CR-EX-1825-SON. AUT. DE APROVECH. EXTRACTIVO SGPA/DGVS/03729/16 DEL 19-ABR-16

NOMBRE COMÚN Y NOMBRE CIENTÍFICO (GÉNERO Y ESPECIES) DEL ANIMAL O PLANTA	DESCRIPCIÓN PARTE O DERIVADO	CANTIDAD: NÚMERO DE ESPECÍMENES PESO O PIEZAS
1 PALO FIERRO <i>Olneya tesota</i>	MADERAS MUERTAS	20 m ³
PAÍS DE ORIGEN MÉXICO	PERMISO No. 39923	PAÍS DE PROCEDENCIA MÉXICO
2 XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX
PAÍS DE ORIGEN	PERMISO No.	PAÍS DE PROCEDENCIA
3		
PAÍS DE ORIGEN	PERMISO No.	PAÍS DE PROCEDENCIA
4		
PAÍS DE ORIGEN	PERMISO No.	PAÍS DE PROCEDENCIA
5		
PAÍS DE ORIGEN	PERMISO No.	PAÍS DE PROCEDENCIA

CONDICIONANTES

ESTA AUTORIZACIÓN NO LO EXIME DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS DISPOSICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS Y DE SANIDAD REGIDAS POR OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA, SEAN FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA EL CASO DE EJEMPLARES VIVOS, Y SI EL TRANSPORTE ES AÉREO, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLAMENTACIÓN DE LA I.A.T.A. SOBRE EL TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS. ASIMISMO, DEBERÁ ENTREGAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA TRANSACCIÓN AUTORIZADA: COPIA DE ESTA AUTORIZACIÓN VERIFICADA POR PROFEPA.

ADUANA

POR LAS ADUANAS INDICADAS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS VIGENTE
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ENERO DE 2004.

México, D.F.	09-jun-16
LUGAR	FECHA
09/LB-0537/08/16	
LA DIRECTORA GENERAL DE VIDA SILVESTRE OLANDA AURORA ALANIZ PASHI	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
39923	